



REF: Aprueba Transferencia de Recursos Modificación Convenio de Transferencia Primer Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, año 2021, para la Región de La Araucanía", con Fundación Cáritas y Acción Social Diócesis de Temuco.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 552

TEMUCO, 23 MAYO 2022

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley Nº 20.530 publicada el 13.10.2011 que creó el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley Nº 21.150 de fecha 16 de Abril de 2019 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley Nº 20.379 de 2009 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley Nº 21.395 de presupuesto del sector público para el año 2022; en la Resolución Exenta Nº 1436 de fecha 12 de Septiembre de 2013, que delega Facultades que Indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el Marco de la Ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema Denominado Seguridades y Oportunidades; en la Resolución Exenta Nº 0110 de fecha de 03 de Febrero de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan de Invierno en adelante indistintamente el "Manual", en el cual se individualizan los dispositivos a implementar en el marco del Programa Noche Digna 2021, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos; en el Decreto Supremo Nº 13, de fecha 01 de abril de 2022 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia a Doña Mariela Teresa Huillipán Peña, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
2. Que, la Ley Nº 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta Nº 0169, de 02 de marzo de 2021, llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna,



componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región La Araucanía”, aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las “Bases”.

4. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°241, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región La Araucanía, adjudicó a Fundación Caritas y Acción Social Diócesis de Temuco el concurso respecto del dispositivo Albergue Protege en la comuna de Temuco.
5. Que, en ese contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía y la Fundación Caritas y Acción Social Diócesis de Temuco, suscribieron un convenio de transferencia de recursos el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 273, del 26 de marzo de 2021, de la SEREMI.
6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.4 de las Bases referida y la cláusula novena del convenio, ya individualizado, las partes suscribieron una modificación del mismo, con fecha 15 de septiembre de 2021 la que fue aprobada a través de la Resolución Exenta N° 1007 de la SEREMI, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del dispositivo de 153 a 334 días y disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación del plazo de entrega de servicios del dispositivo indicado.
7. Que, precisamente el numeral 11.4 de las Bases referidas, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa “Entrega de Servicios”, modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de: (i) malas condiciones climáticas en la región; (ii) existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, (iii) otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno; y por último (iv) situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que si el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, éste podrá solicitar la entrega adicional de recursos, presentando esta solicitud por escrito dirigida el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo, a su vez, el/la SEREMI deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria. Dicho procedimiento es reiterado en la cláusula novena del respectivo convenio transferencia de recursos suscrito entre las partes.
8. Que, a pesar de las modificaciones ya realizadas, con fecha de abril de 2022, el Ejecutor remitió a la SEREMI una solicitud de ampliación de plazo de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena ya referida, indicando la necesidad de extender el plazo de entrega de servicios debido a las condiciones climáticas, riesgo de contagio y la condición de las personas que permanecen en el Albergue Protege, actualmente. Por su parte, siguiendo el proceso descrito en el acuerdo vigente, la SEREMI remitió al Jefe de División de Promoción y Protección Social un Informe que justifica la solicitud del Ejecutor con fecha 4 de abril de 2022, respecto del cual, desde la División referida se ha estimado procedente dar curso a la misma, disponiendo de recursos adicionales para solventar nuevamente la ampliación de plazo de entrega de servicios del dispositivo, según da cuenta el Oficio N°1389.



9. Que, cabe tener presente que el Ministerio de Salud, por medio del Decreto N° 31 de 2022, modificó el Decreto N° 4, de 2020, que declara alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo coronavirus, extendiendo su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2022, indicando en los considerandos del Decreto N°31 mencionado, entre otras cosas, que habiendo transcurrido más de 2 años desde la dictación del decreto N° 4 referido, la enfermedad que lo motiva aún no está controlada a nivel mundial y aún persisten los desafíos para controlar la propagación del SARS- CoV-2 en Chile, además de la irrupción de nuevas variantes del virus, respecto de las cuales no hay estudios concluyentes sobre su contagiosidad y gravedad, y que por lo tanto, se requiere seguir tomando acciones de gestión sanitaria para el año 2022 con la finalidad de continuar previniendo y controlando la propagación del COVID-19.
10. Que, por su parte el Jefe de la División de Promoción y Protección Social, en una minuta elaborada para estos efectos, de fecha 30 de marzo de 2022, expone que además de la situación sanitaria y su complejidad, se adiciona la crisis migratoria que enfrenta el país desde el año 2021, aumentando la población en calle, especialmente en las zonas norte y centro de Chile. Todo lo anterior ha provocado una agudización de la situación en dichos territorios de la población en situación de calle, incrementándose el riesgo para la salud y vida de estas personas, por lo tanto, existe la necesidad de disponer de lugares en los cuales se les entregue prestaciones básicas como alojamiento, alimentación, abrigo, entre otras.
11. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna", de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, contempla recursos para financiar la presente modificación.
12. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el convenio, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio con el fin de extender el plazo de entrega de servicios del dispositivo, disponiendo de recursos adicionales para solventar dicha ampliación, conforme a los términos que se regulan en el presente instrumento.
13. Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.
14. Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

RESUELVO:

1º APRUÉBESE modificación de convenio suscrito con fecha 16 de Abril de 2022, entre Fundación Cáritas y Acción Social Diócesis de Temuco y la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, respecto de Modificación Convenio de Transferencia Primer Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, año 2021, para la Región de La Araucanía", adjuntándose la modificación de convenio al presente acto administrativo.



2º TRANSFIÉRASE en virtud de la modificación de convenio suscrito por el Servicio de Salud Araucanía Sur, **cuarta cuota** para ejecución de convenio, correspondiente a la suma de \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos) cuya transferencia se hará efectiva mediante depósito bancario en la cuenta corriente que dicha institución tiene dispuesta y comunicada a éste servicio, una vez presentado Segundo Informe Técnico de Avance, y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en nuestra región.

3º DÉJESE CONSTANCIA que en virtud de modificación de convenio suscrita por las partes, en cuanto al plazo de ejecución y vigencia de convenio, tendrá validez lo establecido en la página 5 de la modificación, señalándose además que en todo lo modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 273, de fecha 26 de Marzo de 2021, de este servicio.

4º NOTIFIQUESE a la Fundación Cáritas y Acción Social Diócesis de Temuco por el medio más idóneo atendida las circunstancias que vive nuestro país, a la Coordinadora Regional de Sistema de Protección Social, María Consuelo Valenzuela Bustamante.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE

Centro Costo: <i>0123 Seremi de Araucanía</i>			
Item: <i>43624001 Transf. N.º 2º Inv.</i>			
Monto	Comprometido	Presente Dcto.	Saldo sin Comp.
<i>120.200.000</i>	<i>102.200.000</i>	<i>18.000.000</i>	<i>0.</i>
Vº Bº	<i>2403998</i>	Fecha:	<i>26.05.2022</i>



[Signature]
MARIELA TERESA HUILLIPÁN PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE LA ARAUCANÍA

[Signature]
FVH/MVB/MGM

Distribución:
Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región de la Araucanía
Fundación Cáritas y Acción Social Diócesis de Temuco
Unidad Social